✠ª

Para despachos de oficio quartillo de mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Dn. Diego Caz de Vita y Cardenas Caballero del orden de Santiago Capitan de caballos Governador Justizia Mayor desta villa y partido de Ozuera por su Mag.d &c.

Agora saber a los señores Governadores Alcaldes ordinarios de las villas que aqui se expresaran como por el correo ordin.o de la villa de Madrid rezibi carta orden de la Real Junta de caballeria comunicada por Dn. Inigo de torres y olibero su secret.o con fha en Madrid a los zinco de Diz.e del año inmediato pasado por la que se me previene que en atenzion a ser en cada año mas la diferenzia que se reconoze en los estractos so bre el numero de Desas a dicha Junta el mas espezial encargo para que se me conozcan los señalamientos de tierras echos por los pueblos deste partido pues en algunos extractos de los años antezedentes constaba aberse echo señalamiento de tierra y en algunos de los rezibos no diquese ynfiera que cuando se hizieron las ordenes Reales y tubieron la asignazion y luego an mudado su uso, lo que no pueden executar sin expresa orden de la Junta por lo que con biene que adonde hubiese echa asignazion de tierra para yeguas y potros haga acudan a la Junta para que la Apruebe y donde no la hubiere echa lo executen en consequenzia de lo que se me manda en su Real despacho de Mil sete zientos veinte y seis que dize su fecha carta orden el qual fra escripto su tenor da y se fue = y en su vista mando probeo auto Mandan Mandandade despachas veredatas en las a las villas deste partido y sus agregados para que en su obedienzia las que tubiesen señalado Desas para el referido pasto acudan a su aprobazion a la Real Junta de ca